

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía (RCE)
Demandante	Hanir Rangel Álvarez
Demandado	Judy Ernestina Caicedo Gutiérrez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 01047 00
Providencia	Decreta dictamen pericial

Mediante memorial del 20 de febrero de 2023, el apoderado judicial de la parte actora da cumplimiento al numeral 1.2. del auto que fijó fecha para audiencia, arrimando la documentación e información de que trata el artículo 226 del C.G.P. referente a la médica ponente CARMÍÑA PÉREZ RESTREPO.

Jurisprudencialmente ha quedado definido que los dictámenes de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez tienen calidad peritajes.

De esa manera, el dictamen realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia el 25 de junio de 2021 y que fue arrimado como prueba por la parte actora al presentar la demanda, será valorado como prueba pericial en conjunto con el acervo probatorio y acorde con las reglas de la sana crítica (Corte Suprema de Justicia, Sala Civil. Sentencia STC2066-2021, rad. No. 05001-22-03-000--2020-00402-01. M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque.).

Igualmente, de conformidad con el art. 228 del C.G.P., **SE CITA** a la perito médico CARMÍÑA PÉREZ RESTREPO para que comparezca a la audiencia y ser interrogada acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Se REQUIERE a la parte actora para que efectúe de forma oportuna la citación de la perito, de lo cual deberá aportar la respectiva prueba al expediente.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406db668cafd632397fcfb0605a05be83db0c63237b4ed6be0233b17ed48909e**

Documento generado en 02/03/2023 06:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>